

**ACUERDO DE REUNION ESPECIAL
CATEGORIA PRIMERA A
No. 001 de 2010**

(Diciembre 13)

**Por el cual se adopta la reglamentación que regirá los Campeonatos
“LIGA POSTOBON I / 2011 y LIGA POSTOBON II / 2011”**

**LOS CLUBES PARTICIPANTES EN LA CATEGORÍA PRIMERA A
DEL FÚTBOL PROFESIONAL COLOMBIANO
AFILIADOS A LA DIMAYOR**

En reunión especial, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

A c u e r d a n

**CAPÍTULO I
NORMAS GENERALES**

Artículo 1º.- La Liga Postobón I 2011 y la Liga Postobón II 2011 se regirán por los Estatutos y Reglamentos de la División Mayor del Fútbol Colombiano “Dimayor”, en materia disciplinaria por las disposiciones del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol y en materia de dopaje por el Reglamento de Control al Dopaje de la Federación Colombiana de Fútbol.

Artículo 2º.- En desarrollo de su actividad deportiva, los mencionados torneos estarán subordinados a los organismos de dirección, administración y disciplina de la División Mayor del Fútbol Colombiano “Dimayor”.

Los asuntos disciplinarios estarán a cargo de la Comisión Disciplinaria del Campeonato y de la Comisión Disciplinaria de la Dimayor según su grado de competencia.

Artículo 3º.- El ejercicio de la actividad arbitral estará a cargo de la Comisión Arbitral Nacional de la Federación Colombiana De Fútbol.

**CAPITULO II
SISTEMA DE CAMPEONATO**

Artículo 4º.- FASES Y SISTEMA DE PUNTUACION

Para el año 2011 se jugarán dos campeonatos así:

- 1) LIGA POSTOBON I**
- 2) LIGA POSTOBON II**

En cada uno de los partidos de dichos campeonatos se adjudicarán tres (3) puntos por partido ganado, un (1) punto por partido empatado y cero (0) puntos por partido perdido.

Artículo 5°.- LIGA POSTOBON I 2011:

- a) **PARTICIPANTES.-** El campeonato se realizará con la participación de dieciocho (18) clubes.
- b) **ESTRUCTURA DEL CAMPEONATO.-** La “**LIGA POSTOBON I 2011**” se desarrollará en cuatro (4) fases:
1. **Todos Contra Todos**
 2. **Cuartos de Final**
 3. **Semifinales**
 4. **Final**
- c) **MODALIDAD.-** La primera fase se jugará por el sistema de **Todos contra Todos**, incluyendo en la novena fecha una jornada de clásicos.
- d) **CLÁSICOS:** Las parejas de clubes para los clásicos quedarán conformadas de la siguiente manera:

MILLONARIOS..... SANTA FE
NACIONAL MEDELLIN
CALI..... AMERICA
ITAGUI F.C..... ENVIGADO FC
TOLIMA HUILA
CHICO F.C..... LA EQUIDAD
ONCE CALDAS..... PEREIRA
CUCUTA QUINDIO
JUNIOR REAL CARTAGENA

Artículo 6°.- TABLA DE POSICIONES DE LA LIGA POSTOBON I PARA UBICAR LOS CLUBES EN LOS CUARTOS DE FINAL:

Una vez finalizada la fase “**Todos Contra Todos**” se efectuará la sumatoria general de los puntos obtenidos y se hará la tabla de Posiciones de la Liga Postobón I del puesto número uno (1) al puesto número dieciocho (18). Los ocho (8) primeros clubes de la Tabla de Posiciones serán los clasificados a los **Cuartos de Final**.

Artículo 7°.- CASOS DE EMPATE EN LA TABLA DE POSICIONES DE LA LIGA POSTOBON I:

Si sumados los resultados de la fase “**Todos Contra Todos**” de la Liga Postobón I 2011, dos (2) o más clubes empatan en puntos en cualquiera de las posiciones, el puesto se decidirá a favor del club que obtenga ventaja después de aplicar las normas que a continuación se enumeran:

1. Mayor diferencia entre el total de goles a favor y el total de goles en contra.
2. Mayor número de goles a favor.

3. Mayor número de goles a su favor como visitante.
4. Menor número de goles en su contra como visitante.
5. Por sorteo.

Artículo 8º.- CUARTOS DE FINAL LIGA POSTOBON I 2011:

LLAVES.- Los ocho (8) clubes clasificados a los **Cuartos de Final** de la LIGA POSTOBON I 2011 se dividirán en cuatro (4) llaves, las cuales se denominarán Llave "A", Llave "B", Llave "C" y Llave "D". Los Cuartos de Final se jugarán en dos (2) partidos de ida y vuelta (local y visitante).

Las llaves se conformarán teniendo en cuenta el puesto ocupado en la tabla de posiciones de la fase **Todos Contra Todos** de la Liga Postobón I 2011, para lo cual se sumarán los puntos obtenidos hasta ese momento.

Los clubes que ocupen la primera (1ª), segunda (2ª), tercera (3ª) y cuarta (4ª) posición, serán cabezas de serie y los clubes en la quinta (5ª), sexta (6ª), séptima (7ª) y octava (8ª) posición en la **Tabla de posiciones de la fase Todos Contra Todos** de la Liga Postobon I 2011 se ubicarán en cualquiera de las llaves por sorteo.

La Llave "A" estará encabezada por el club que ocupe la primera (1ª) posición, la Llave "B" por el club que ocupe la segunda (2ª) posición, la Llave "C" por el club que ocupe la tercera (3ª) posición, la Llave "D" por el club que ocupe la cuarta (4ª) posición y sus respectivos rivales serán designados por sorteo.

Parágrafo: Los clubes cabezas de serie iniciarán esta fase en calidad de visitantes

No obstante lo anterior, en caso que a dos clubes de la misma plaza les corresponda iniciar esta fase en calidad de local o visitante simultáneamente, la Dimayor tendrá la facultad para programar los partidos en fechas distintas y de presentarse alguna dificultad en el préstamo del escenario deportivo, el club que esté mejor ubicado en la tabla de Reclasificación de la Liga Postobón I iniciará la fase de Cuartos de Final en calidad de visitante, su compañero de plaza en calidad de local, y los demás clubes participantes en esta fase deberán acogerse a tal medida.

Artículo 9º.- CASOS DE EMPATE EN LOS CUARTOS DE FINAL LIGA POSTOBON I 2011:

Los empates en puntos que se produzcan en esta fase del campeonato se resolverán así:

1. Mayor diferencia entre el total de goles a favor y el total de goles en contra.

2. Si persiste el empate al término del segundo partido (partido de vuelta), se definirá la posición mediante lanzamientos desde el punto penal, conforme al procedimiento señalado por la International Board.

Artículo 10º.- SEMIFINALES LIGA POSTOBON I 2011:

LLAVES.- Los cuatro (4) clubes clasificados a las semifinales de la LIGA POSTOBON I 2011 se dividirán en dos (2) llaves, las cuales se denominarán Semifinal 1 y Semifinal 2. Las Semifinales se jugarán en dos (2) partidos de ida y vuelta (local y visitante).

La Semifinal 1 estará conformada por los clubes ganadores de la Llave "A" y la Llave "D", en tanto que la Semifinal 2 estará conformada por los clubes ganadores de la Llave "B" y la Llave "C".

Parágrafo: Será visitante en la primera fecha (partido de ida) el club que ocupe la mejor posición en la tabla de Reclasificación de la Liga Postobón I, para lo cual se sumarán los resultados obtenidos por los clubes en las fases "Todos Contra Todos" y "Cuartos de Final" correspondientes al Campeonato "LIGA POSTOBON I / 2011".

No obstante lo anterior, en caso que a dos clubes de la misma plaza les corresponda iniciar esta fase en calidad de local o visitante simultáneamente, la Dimayor tendrá la facultad para programar los partidos en fechas distintas y de presentarse alguna dificultad en el préstamo del escenario deportivo, el club que esté mejor ubicado en la tabla de Reclasificación de la Liga Postobón I iniciará la fase de Semifinales en calidad de visitante, su compañero de plaza en calidad de local, y los demás clubes participantes en esta fase deberán acogerse a tal medida.

Artículo 11º.- CASOS DE EMPATE EN LAS SEMIFINALES LIGA POSTOBON I 2011:

Los empates en puntos que se produzcan en esta fase del campeonato se resolverán así:

1. Mayor diferencia entre el total de goles a favor y el total de goles en contra.
2. Si persiste el empate al término del segundo partido (partido de vuelta), se definirá la posición mediante lanzamientos desde el punto penal, conforme al procedimiento señalado por la International Board.

Artículo 12º.- FINAL LIGA POSTOBON I 2011:

Los clubes que ocupen la primera posición en cada una de las **SEMIFINALES**, definirán el título de Campeón y Sub-Campeón de la "**LIGA POSTOBON I / 2011**" en dos (2) partidos de ida y vuelta (local y visitante).

Parágrafo: Será visitante en la primera fecha (partido de ida) el club de mejor posición en la tabla de Reclasificación de la Liga Postobón I, para lo cual se sumarán los resultados obtenidos por los clubes en las fases “**Todos Contra Todos**”, “**Cuartos de Final**” y “**Semifinales 2011**” correspondientes al Campeonato “**LIGA POSTOBON I / 2011**”.

Artículo 13°.- CASOS DE EMPATE EN LA FINAL LIGA POSTOBON I 2011:

Los empates en puntos que se produzcan en esta fase del campeonato se resolverán así:

1. Mayor diferencia entre el total de goles a favor y el total de goles en contra.
2. Si persiste el empate al término del segundo partido (partido de vuelta), se definirá la posición mediante lanzamientos desde el punto penal, conforme al procedimiento señalado por la International Board.

Artículo 14°.- LIGA POSTOBON II 2011:

La Liga Postobón II 2011 se jugará bajo la misma estructura de campeonato prevista para la Liga Postobón I 2011 en los artículos cuarto (4°) a decimotercero(13°) del presente reglamento.

Artículo 15°.- TABLA DE RECLASIFICACIÓN TOTAL DEL AÑO.

La Tabla de Reclasificación Total del año resultará de la suma de los puntos obtenidos por los clubes en los partidos de la Liga Postobón I 2011 y Liga Postobón II 2011 en todas sus fases.

Artículo 16°.- CASOS DE EMPATE EN LA RECLASIFICACION TOTAL DEL AÑO:

Los empates en puntos que se produzcan en la reclasificación total del año se resolverán así:

1. Mayor diferencia entre el total de goles a favor y el total de goles en contra.
2. Mayor número de goles a favor.
3. Mayor número de goles a su favor como visitante.
4. Menor número de goles en su contra como visitante.
5. Por sorteo.

Artículo 17°.- COPA LIBERTADORES AÑO 2012:

Participarán en representación de Colombia en la **COPA LIBERTADORES** del año **2012**, el club campeón de la LIGA POSTOBON I / 2011 (*Colombia No 1*) y el club campeón de la LIGA POSTOBON II / 2011 (*Colombia No 2*).

Igualmente, lo hará el club que sin ser campeón de la Liga Postobón I 2011 o Liga Postobón II 2011, ocupe la mejor posición en la tabla de Reclasificación total del año (*Colombia No 3*), para lo cual se sumarán todos los puntos obtenidos por los clubes en los Campeonatos **Liga Postobón I 2011** y **Liga Postobón II 2011** en todas sus fases.

Parágrafo 1: En caso que el Campeón de la LIGA POSTOBON II 2011 ya haya obtenido este derecho en la LIGA POSTOBON I 2011, los cupos a COPA LIBERTADORES Colombia No. 2 y No. 3 serán otorgados a los clubes que ocupen respectivamente las mejores posiciones en la tabla de reclasificación total del año.

Parágrafo 2: Por disposición de la CONMEBOL, al club colombiano que obtenga el título de campeón en la COPA SUDAMERICANA 2011 y no hubiere obtenido cupo a la COPA LIBERTADORES 2012, le será asignado el cupo Colombia No. 3 para ese certamen.

Artículo 18º.- COPA SUDAMERICANA AÑO 2012:

Participará en representación de Colombia en la **COPA SUDAMERICANA** del año **2012** como *Colombia No 1* el club campeón de la Copa Postobón 2011.

De igual forma, se sumarán en representación de Colombia en la **COPA SUDAMERICANA** del año **2012** como *Colombia No 2* y *Colombia No 3*, los dos clubes que ocupen la mejor posición en la tabla de Reclasificación total del año y no hayan obtenido cupo a la Copa Libertadores. Para tal efecto se sumarán todos los puntos obtenidos por los clubes en los Campeonatos Liga Postobón I / 2011 y Liga Postobón II / 2011 en todas sus fases.

Artículo 19º.- TABLA DE DESCENSO 2011:

Para la elaboración de la Tabla de Descenso 2011 se tendrán en cuenta únicamente los resultados obtenidos por los clubes en los Campeonatos Copa Mustang I / 2009, Copa Mustang II / 2009, Liga Postobón I / 2010, Liga Posotbón II / 2010, Liga Postobón I / 2011 y Liga Postobón II / 2011, hasta las fases en donde el total de los clubes participantes actuaron dentro del respectivo Campeonato. El promedio se obtendrá dividiendo el número de puntos conseguidos entre el número de partidos jugados.

Parágrafo: Para efectos de elaborar la tabla de descenso, el club campeón de la Primera B 2010 ingresará con los mismos puntos y goles del club que ocupe la posición decimasexta (16) de la tabla de Descenso 2011 y aquel que gane el cupo a la Primera A por promoción del año 2010, si es un club proveniente de la Primera B, ingresará con el mismo puntaje del club que ocupe la

posición decimaséptima (17) de la tabla de Descenso 2011. En caso de que una vez jugada la fase de promoción se mantenga en la Categoría un club de la Primera A, éste continuará con su puntaje para el 2011.

Artículo 20º.- CASOS DE EMPATE EN LA TABLA DE DESCENSO 2011:

Los empates que se produzcan en el promedio de la tabla de descenso 2011 se resolverán así:

1. Mayor diferencia entre el total de goles a favor y el total de goles en contra.
2. Mayor número de goles a favor.
3. Mayor número de goles a su favor como visitante.
4. Menor número de goles en su contra como visitante.
5. Por sorteo.

Artículo 21º.- DESCENSO A LA PRIMERA "B":

El club que ocupe la última posición en la tabla de Descenso 2011 descenderá a la Primera "B" ocupando su lugar el Campeón de dicha categoría.

Artículo 22º.- PROMOCION:

El club que ocupe la posición 17º en la Tabla de Descenso 2011 se enfrentará en dos partidos, ida y vuelta, con el club Subcampeón de la Categoría Primera B 2011, el ganador de la serie participará el año siguiente en la Primera A y el perdedor lo hará en la Primera B.

Parágrafo 1: Será local en la primera fecha (partido de ida) el club subcampeón de la Primera B.

Parágrafo 2: Los empates en puntos que se produzcan en esta serie se resolverán así:

1. Mayor diferencia entre el total de goles a favor y el total de goles en contra.
2. Si persiste el empate al término del segundo partido, se definirá la posición mediante lanzamientos desde el punto penal, conforme al procedimiento señalado por el International Board.

CAPITULO III INSCRIPCIÓN DE JUGADORES Y MIEMBROS DEL CUERPO TÉCNICO

Artículo 23º.- Para los Campeonatos “**LIGA POSTOBON I / 2011**” y “**LIGA POSTOBON II / 2011**” los Clubes Afiliados podrán inscribir hasta veinticinco (25) jugadores.

Parágrafo 1: Los Clubes que participen en la COPA LIBERTADORES 2011 y en la COPA SUDAMERICANA 2011, podrán inscribir cinco (5) jugadores adicionales.

Parágrafo 2: Los Clubes podrán inscribir hasta cuatro (4) jugadores extranjeros.

Artículo 24º.- Las inscripciones de jugadores **tanto profesionales como aficionados** para los Campeonatos LIGA POSTOBON I / 2011 y LIGA POSTOBON II 2011, se llevarán a cabo en los periodos de inscripción que se relacionan a continuación:

➤ **Primer Periodo de Inscripción Liga Postobón I 2011:** Del 20 de diciembre de 2010 al 18 de febrero de 2011.

➤ **Segundo Periodo de Inscripción Liga Postobón II 2011:** Del 12 de agosto de 2011 al 9 de septiembre de 2011.

Los jugadores aficionados podrán ser inscritos por fuera de este límite, siempre y cuando el Club que solicita la inscripción acredite mediante certificación escrita de la respectiva Liga, que el jugador se halla registrado con dicha Institución en calidad de aficionado a prueba al día de cierre oficial de los respectivos periodos de inscripciones y no se exceda el cupo máximo de inscripción estipulado en el artículo anterior,

De otra parte en observancia a lo dispuesto en la Circular FIFA 818 del 12 de septiembre de 2002 para aquellos jugadores que al cierre oficial de los periodos de inscripciones aún no hayan definido su situación contractual, se reabrirán las inscripciones por un término de ocho (8) días calendario, un mes después del cierre. Para estos efectos, dichos periodos de inscripciones se establecen así: en el campeonato Liga Postobón I 2011, del 18 al 25 de marzo y en la Liga Postobón II 2011, del 7 al 14 de octubre. Para el caso de jugadores que necesiten Certificado de Transferencia Internacional (CTI) en los periodos anteriormente mencionados, será necesario contar con autorización de la FIFA, quien estudiara caso por caso.

Los clubes deberán inscribir a sus jugadores mediante solicitud electrónica a través del sistema on-line Hércules de conformidad con lo establecido en la Circular No. 003 de 2011, la cual deberá ser presentada dentro del término oficial de inscripciones. Sin embargo, la actuación de los mismos sólo será autorizada una vez se legalice su situación de transferencia conforme a los normas establecidas por la Dimayor. Para estos efectos el club interesado dispone de un plazo único de ocho (8) días hábiles, contados a partir del cierre de inscripciones.

Parágrafo: Para el cómputo de los días de que trata el artículo anterior y para todos los efectos de inscripción de jugadores y miembros del Cuerpo Técnico, el sábado no cuenta como día hábil.

Artículo 25º.- Normas referentes a las transferencias y convenios deportivos de jugadores que se encuentran vigentes, para las inscripciones de los Campeonatos “LIGA POSTOBON I / 2011” y “LIGA POSTOBON II / 2011” además de lo ya dispuesto en la Circular 203 de diciembre 21 de 2010 de la Dimayor:

1° Los contratos, convenios y en general todo acto originado por transferencia temporal o definitiva para el préstamo o cesión de derechos deportivos de jugadores de los clubes afiliados a la Dimayor y las relaciones económicas que de ellos se deriven; deberán ser registrados ante la administración de la entidad y contener:

- a) Nombre completo y firma de los representantes legales de los clubes que intervienen en la transacción.
- b) Nombre completo, firma y número del documento de identidad del jugador.
- c) Fecha desde la cual surte efecto el convenio o contrato y término del mismo.
- d) Valor total de la negociación, forma de pago, condiciones de cumplimiento y cláusulas penales. Cuando se estipule la opción de compra, deberá señalarse la fecha precisa para su cumplimiento y pago.
- e) Las transferencias definitivas, además del cumplimiento de los requisitos exigidos en el literal d) deberán acompañarse de la conformidad del jugador sobre la participación que le corresponda por su traspaso.
- f) Las transferencias o cesiones temporales serán a término fijo y el club que recibe al jugador no podrá cederlo a otro sin la expresa autorización por escrito del club que hizo el préstamo.

2° Los documentos sobre transferencias temporales y definitivas, y los convenios sobre cesión o préstamo; deberán enviarse por triplicado a la Dimayor que los registrará y hará llegar copia a los Clubes interesados.

3° Las diferencias que se presenten por el incumplimiento de lo pactado en los Convenios, deberán ser dirimidas por la Comisión del Estatuto del Jugador de la Dimayor.

4° Los jugadores transferidos temporal o definitivamente y los que sean cedidos mediante préstamos o convenios especiales sólo podrán ser inscritos previa presentación de los documentos respectivos.

Artículo 26º.- Las inscripciones efectuadas no podrán cancelarse dentro de un mismo Campeonato para ampliar los cupos establecidos en el Artículo 23º de este Acuerdo.

- Artículo 27º.-** El jugador que aparezca inscrito en la planilla de juego de un partido oficial, no podrá cambiar de Club dentro del mismo Campeonato.
- Artículo 28º.-** Sólo podrá actuar como jugador y figurar como tal en las planillas de juego, quien haya obtenido el respectivo carné de la DIMAYOR o haya sido autorizado por escrito, previo el lleno de los requisitos exigidos para el efecto.
- Artículo 29º.-** Los registros hechos en el Campeonato Liga Postobón I / 2011 continuarán vigentes como tales y producirán todos sus efectos en el Campeonato Liga Postobón II / 2011, si los clubes que los efectuaron así lo manifiestan por escrito a la Dimayor antes de la actuación del jugador.
- Artículo 30º.-** El carné del jugador expedido para el Campeonato Liga Postobón I / 2011, podrá utilizarse en el Campeonato Liga Postobón II / 2011 si el jugador no cambia de club y ha sido ratificada su inscripción ante la DIMAYOR, que deberá autorizar por escrito su actuación.
- Artículo 31º.-** Las inscripciones de nuevos jugadores deberán acompañarse de los siguientes documentos:

1º

- a) **"CONVENIO DEPORTIVO"** definitivo o temporal, cuando éste se cumple entre clubes afiliados a la DIMAYOR y versa sobre jugadores que venían actuando en la rama profesional con contrato vigente.
- b) **"TRANSFERENCIA INTERNACIONAL"** concedida por la respectiva Asociación o Federación Nacional de Fútbol, si el jugador pertenece o actuó en un club extranjero. Este trámite también se deberá realizar obligatoriamente a través del sistema TMS (Transfer Match System) de la FIFA de conformidad con la reglamentación vigente sobre esa materia.
- c) **"CERTIFICADO DE TRANSFERENCIA"**, visado por la Liga correspondiente y refrendada por la División Aficionada de Fútbol en caso de jugadores de sus registros; o constancia expedida por la respectiva Liga. Mientras la División Aficionada de Fútbol refrenda las cartas de transferencia que le presenten, el jugador podrá actuar con la constancia de recibo del oficio por el cual se solicita la visación.
- d) **"CARTA DE TRANSFERENCIA"**, visada por la Liga correspondiente; o constancia expedida por la respectiva Liga, cuando se trate de jugadores registrados en las divisiones inferiores del club. Para el caso de jugadores con Carta de Libertad expedida por el club aficionado, esta tendrá que tener el visado de la Liga correspondiente al igual que el de la División Aficionada de Fútbol. Mientras la División Aficionada de Fútbol refrenda las cartas de transferencia que le presenten, el jugador podrá actuar con la constancia de recibo del oficio por el cual se solicita la visación.

2º **"CONTRATO DE TRABAJO"**.

3º Dos (2) fotografías tamaño cédula.

4º Fotocopia autenticada del documento de identidad, del pasaporte o del registro civil de nacimiento.

Parágrafo. Mediante la inscripción, el jugador acepta los estatutos y reglamentos de la FIFA, la Confederación Sudamericana, la Federación Colombiana de Fútbol, Dimayor, Difútbol y el club al que pertenece.

Artículo 32º.- Los jugadores profesionales inscritos para los Campeonatos “**LIGA POSTOBON I / 2011**” y “**LIGA POSTOBON II / 2011**” no podrán actuar en torneos que se celebren simultáneamente al de la DIMAYOR, salvo si se trata del Campeonato Postobón Sub-20 organizado por la Federación Colombiana de Fútbol, o cuando representen a su país en un Seleccionado Nacional o en los torneos internacionales reconocidos por la FIFA o la CONFEDERACION SUDAMERICANA DE FUTBOL.

Artículo 33º .- Los jugadores provenientes de la Categoría B podrán ser inscritos en la Categoría A, dentro del término y con sujeción al régimen de inscripciones previsto para tal efecto. Sin embargo, una vez formalizada la respectiva inscripción, los jugadores no podrán regresar nuevamente a la Categoría anterior dentro de un mismo torneo.

En igual forma se procederá respecto de la Categoría B, cuando se trate de la inscripción de jugadores provenientes de la Categoría A.

Artículo 34º .- Los jugadores inscritos en el Campeonato Postobón Sub-20 organizado por la Federación Colombiana de Fútbol podrán participar a prueba en la LIGA POSTOBON I y II 2011.

Artículo 35º.- Las inscripciones de las personas que conforman el cuerpo técnico de los clubes se efectuarán en la misma forma prevista para los jugadores y se deberá acompañar de los siguientes documentos:

1. **CONTRATO:** para el caso del Director Técnico, Asistente Técnico y Preparados Físico.
2. Documento de identidad autenticado.
3. Dos (2) fotografías tamaño cédula.

Parágrafo: para el caso del médico se deberá presentar tarjeta profesional que lo acredite para el desempeño del cargo para el cual se está inscribiendo y el kinesiólogo deberá adjuntar certificado o diploma que lo acrediten para el desempeño del cargo para el cual se está inscribiendo.

Artículo 36º.- Ningún Director Técnico podrá ser inscrito en dos (2) clubes diferentes en un mismo campeonato.

CAPITULO IV DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 37º.- Para efectos de poder tomar parte en los campeonatos organizados por la Dimayor, los clubes afiliados deberán tener vigentes sus respectivos Reconocimientos Deportivos. El club que incumpla con este requisito no podrá competir en los torneos oficiales durante la vigencia de la medida ni solicitar el aplazamiento de los encuentros por esta causa.

En los casos mencionados, el club rival no tendrá la obligación de presentarse al partido y el club responsable incurrirá en sanción de pérdida de puntos y demás medidas contempladas en el reglamento de disciplina del campeonato.

Parágrafo 1: Si llegaren a enfrentarse dos clubes que no gocen de reconocimiento deportivo, ambos se tendrán como perdedores del encuentro y serán acreedores a las demás medidas contempladas en el reglamento de disciplina del campeonato.

Parágrafo 2: Cuando la suspensión del reconocimiento deportivo sea levantada por el organismo competente, esta decisión solo tendrá efecto a partir de las 48 horas siguientes de la notificación de la misma a la administración de la Dimayor. Lo anterior, con el fin de adecuar la programación de los torneos oficiales.

Artículo 38º.- El club local entregará al visitante cuarenta (40) boletas de cortesía, discriminadas así: veinte (20) correspondientes a la mejor tribuna y veinte (20) de la tribuna siguiente. Estas boletas deberán ser enviadas en sobre cerrado directamente al Delegado del club, el día anterior al encuentro o a más tardar seis horas antes de la iniciación del mismo.

Parágrafo 1: Para cada uno de los partidos de las Fases Cuartos de Final, Semifinal y Final, el club local deberá poner a disposición del club visitante un mínimo de dos mil (2,000) boletas distribuidas de la siguiente manera: 100 de la mejor tribuna, 100 de la siguiente tribuna y el resto a convenir entre los clubes.

Para lo anterior, el club visitante deberá efectuar el pago de las boletas convenidas con 48 horas de antelación a la realización del partido, de lo contrario el club local podrá disponer de las mismas.

Parágrafo 2: En todos los partidos de la Liga Postobón el club local debe disponer un palco con todas las medidas de seguridad y una capacidad mínima para diez (10) personas para los directivos del club visitante.

Artículo 39º.- En la planilla de juego pueden inscribirse once (11) jugadores titulares y cinco (5) suplentes y efectuarse únicamente tres (3) cambios;

Artículo 40º.- En la planilla de juego de partidos oficiales de la DIVISIÓN MAYOR DEL FUTBOL COLOMBIANO, durante los Campeonatos “LIGA POSTOBON I 2011” y “LIGA POSTOBON II 2011”, entre los dieciséis (16) jugadores inscritos permitidos, deberán figurar un mínimo de doce (12) jugadores colombianos por nacimiento.

Artículo 41º.- En cada uno de los encuentros oficiales de que trata el Artículo anterior del presente Acuerdo, se podrán mantener en el terreno de juego hasta tres (3) jugadores extranjeros.

Artículo 42º.- Los asistentes oficiales del club (director técnico, asistente técnico, preparador físico, médico, kinesiólogo) que sean inscritos en las planillas de juego, deberán ocupar los mismos cargos para los cuales fueron registrados en la Dimayor al momento de su inscripción oficial.

Artículo 43º.- La planilla deberá llenarla el club local, una (1) hora antes de iniciarse el partido; inmediatamente lo hará el club visitante.

Artículo 44º.- Los clubes deberán presentarse en el terreno de juego por lo menos quince (15) minutos antes de iniciarse el partido.

Artículo 45º.- Los horarios oficiales de los partidos son:

Diurnos 3:30 pm
Nocturnos..... 8:30 pm

Parágrafo: Para efectos de programación de Televisión y casos especiales, la Dimayor podrá realizar las modificaciones que considere pertinentes.

Artículo 46º.- Los partidos deben iniciarse a la hora programada y el tiempo de descanso no puede exceder los quince (15) minutos reglamentarios.

Artículo 47º.- Los presidentes y miembros de comité ejecutivo de los clubes no podrán desempeñarse como delegados de los clubes y tampoco podrán ingresar ni permanecer en el campo de juego.

El ingreso al camerino arbitral está reservado exclusivamente a la terna, al cuarto oficial y al Comisario Deportivo. En consecuencia ninguna otra persona podrá acercarse a dicho lugar.

Artículo 48º.- Los delegados de los clubes deberán abstenerse de consignar en la planilla de juego cualquier tipo de anotaciones diferentes a las señaladas en dicho documento.

Artículo 49º.- Los actos o programaciones que ocasionalmente se incluyen en la jornada oficial tales como: saques de honor, minutos de silencio, distinciones, etc., deben ser solicitados a la DIMAYOR, con cuarenta y ocho (48) horas de antelación al partido.

Artículo 50º.- En cumplimiento de las reformas al Reglamento de Fútbol emanadas del International Board y consignadas en la Circular 585 de FIFA, se deberán colocar estratégicamente seis (6) balones de reserva como mínimo alrededor del campo, alineados uno detrás de cada marco y dos en cada uno de los laterales, además del balón que está en juego, para un total de siete (7).

Artículo 51º.- Los balones de uso obligatorio para todos los encuentros deberán ser marca "GOLTY PROFESSIONAL – TUCHIN".

Artículo 52º.- Los clubes locales deberán entregar al Comisario de Campo, previa presentación del fax enviado en cada fecha por la DIMAYOR, la suma correspondiente al pago de los honorarios para el encuentro, antes de iniciarse el segundo tiempo del partido. Sin el cumplimiento de este requisito el árbitro se abstendrá de continuar el compromiso, con las consecuencias disciplinarias que ello le acarrea al club infractor.

Igualmente, los clubes deberán enviar a la Dimayor copia del contrato que suscriban para efectos de la prestación de los servicios de arbitraje, comisario deportivo y control radial.

Artículo 53º.- Los recogebolas son auxiliares de los árbitros y de los jueces de línea para efectos de la agilización del juego. Deben ser niños menores de 12 años y su única misión es cooperar en el desarrollo normal de los partidos con responsabilidad e imparcialidad. Dichas personas serán seleccionadas por los clubes, buscando por todos los medios que su labor se realice con capacidad y eficiencia y en ningún momento interfiera la actividad de quienes hacen parte del espectáculo. Mínimo se deberá hacer uso de 8 recogebolas y máximo 10.

Artículo 54º.- El miembro del personal técnico o jugador expulsado del partido deberá retirarse del terreno de juego o del banco de suplentes y permanecer en los camerinos o en la tribuna.

Artículo 55º.- Los clubes visitantes deberán avisar al club local y al oficial de seguridad de la Federación Colombiana de Fútbol la fecha y hora de llegada a la ciudad en donde se realizará el partido.

Dicha información se deberá suministrar a más tardar 72 horas antes a la realización del partido.

Artículo 56º.- Los clubes visitantes deberán desplazarse a la ciudad donde les corresponda jugar, el día anterior a la celebración del partido.

Artículo 57º.- Los clubes deberán llegar al estadio por lo menos con una hora y media de anticipación a la iniciación del encuentro.

Artículo 58º .- Antes de iniciar los campeonatos oficiales los clubes deberán inscribir en la Dimayor tres (3) opciones de uniformes.

Parágrafo 1: Los colores de la camiseta, pantaloneta y medias de los uniformes alternos número dos (2) y número tres (3), no podrán coincidir con los del uniforme número uno (1) o principal.

Parágrafo 2: Para efectos de la transmisión por televisión de los encuentros y con la finalidad de evitar confusiones en los colores de los uniformes utilizados por los clubes, la Dimayor determinará para cada fecha el uniforme que deberá utilizar cada club.

Artículo 59º.- Si en opinión del árbitro o del Comisario Deportivo los colores de los uniformes de los clubes se prestan a confusión o resultan inadecuados para efectos de la transmisión del encuentro por televisión, el club local utilizará su uniforme

oficial (Número 1), mientras que el club visitante deberá vestir su uniforme de reserva (Número 2) o una combinación del uniforme oficial y del de reserva.

Artículo 60º.- Los clubes tienen la obligación de remitir a la Dimayor al día siguiente de la realización del partido, las planillas de recaudación y taquillas debidamente certificadas.

Artículo 61º.- La siguiente es la interpretación del inciso 10, artículo 31 del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol, el cual consagra un beneficio especial para los clubes que tengan jugadores concentrados en la Selección Colombia y durante ese lapso se vean afectados con la suspensión de sus jugadores disponibles.

La norma en comento está referida a la Selección Colombia de Mayores y Sub-20, siendo necesario advertir que para la efectividad de esta concesión deben concurrir los siguientes presupuestos:

- a) Que el jugador llamado a integrar la Selección Nacional, se halle inscrito en la Dimayor (artículo 23) con el club solicitante del beneficio al momento de la convocatoria.
- b) El beneficio no operará en caso de convocatoria de los jugadores previstos en el artículo 34 del presente reglamento.
- c) Que dicho jugador esté en posibilidad de actuar, es decir, que no se halle incurso en sanción disciplinaria.

El procedimiento para viabilizar la situación de favorabilidad prevista en el del inciso 10, artículo 31 del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol, debe ante todo armonizar con los principios de equidad deportiva y el interés general de los clubes que participan en el certamen. En tal sentido, el club interesado en acogerse a esta prerrogativa lo solicitará por escrito a la Dimayor con antelación de veinticuatro (24) horas a la fecha señalada para iniciar el cumplimiento de la sanción, mediante comunicación dirigida a las líneas de fax números 2883262 y 2880892, especificando el jugador que será favorecido con este prerrogativa, con lo cual se entenderá radicada la petición.

En el evento de que el jugador o jugadores suspendidos ya estuvieren cumpliendo la sanción al momento de oficializarse la convocatoria, el beneficio deberá solicitarse cuando el club sea notificado de dicha convocatoria por parte de la Federación Colombiana de Fútbol.

Las consideraciones expresadas en precedencia constituyen la filosofía y el marco general de aplicación de la norma. En consecuencia, cualquier situación no prevista será resuelta por separado.

Artículo 62º.- De conformidad con las Reglas de Juego de la FIFA, al entrenador del club le está permitido impartir instrucciones a los jugadores durante el partido, desde su área técnica.

Para estos efectos el perímetro del área técnica está determinado por los siguientes puntos de referencia:

HACIA LOS COSTADOS: La longitud del banco de suplentes, más un (1) metro a cada lado.

HACIA EL FRENTE: El área comprendida entre el banco y una distancia de un (1) metro de la línea de banda.

La concesión así otorgada a los Directores Técnicos, exige de su parte una conducta de alta responsabilidad acompañada de procedimientos ajustados a las disposiciones disciplinarias que rigen el campeonato.

Artículo 63º.- Cuando por cualquier causa deba suspenderse un partido del Campeonato Profesional en todo o en parte, el partido o el tiempo faltante se jugará al día siguiente iniciándose entre las 9 a.m y las 3:30 p.m., a mejor conveniencia del club local, notificación que debe hacerse el mismo día de la suspensión. El club local deberá abonar al visitante la suma de dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) para gastos adicionales, los cuales serán reembolsados por la Dimayor.

Así mismo, el club local deberá abonar el 50% adicional del valor establecido para honorarios de la terna arbitral, del cuarto árbitro y el Comisario Deportivo.

Artículo 64º.- Cuando por fuerza mayor el club visitante no pueda viajar, la Presidencia de la Dimayor fijará una nueva fecha, consultando el interés de los clubes en disputa.

La presente disposición no se aplicará si el club visitante no cumple con lo previsto en el artículo 56 del presente reglamento.

Artículo 65º.- Por ningún motivo, ni siquiera mediante el acuerdo de las partes, un partido oficial puede ser cambiado a amistoso.

Igualmente, ningún club podrá solicitar aplazamiento de partidos con el fin de disputar encuentro de carácter amistoso en fechas que coincidan con el calendario de la Liga Postobón.

Artículo 66º.- Cuando por cualquier causa un partido oficial sea suspendido, se reanudará conforme a lo dispuesto en este reglamento, manteniendo el marcador registrado en el momento de la suspensión y se jugará sólo el tiempo que resta para su terminación. Cuando un partido se suspende por hechos de la naturaleza o fuerza mayor después de haberse jugado ochenta (80) minutos o más, se dará por finalizado con el marcador registrado en el momento de la suspensión.

Parágrafo : No se aplicará la disposición cuando la suspensión del partido programado en horario nocturno sea por causa de falta del fluido eléctrico en el estadio. En tal caso se deberá reanudar el partido de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 63 del presente Reglamento.

Artículo 67º.- Los Clubes que a la fecha registren deudas pendientes con la Dimayor deberán cubrir esos valores pagando los gastos de transporte que origine su participación en el Campeonato, de conformidad con lo reglamentado en el Acuerdo No. 019 del 27 de agosto de 2003.

Artículo 68º.- Los Clubes deberán registrar ante la DIMAYOR dos (2) direcciones de correo electrónico (E-Mail), las que revestirán el carácter de oficiales, mediante las cuales se canalizará todo tipo de información, documentación, normas y/o disposiciones que se dicten durante el desarrollo del campeonato.

Artículo 69º.- La empresa POSTOBON S.A. tiene derecho a la colocación de vallas y dummies oficiales de la Liga Postobón en el escenario deportivo de conformidad con lo estipulado en el contrato de patrocinio y en la Circular 239 de diciembre 19 de 2009.

Parágrafo: Para los partidos de la fase final, los equipos locales deberán entregar todas las facilidades para que la empresa Postobón S.A. organice y ejecute la ceremonia de premiación y ambientación antes, durante y después del partido dentro del escenario deportivo.

Artículo 70º.- Salvo las excepciones expresamente estipuladas en el contrato, la firma POSTOBON S.A. tendrá exclusividad tanto en lo referente a publicidad estática como en uniformes, para lo cual los clubes deberán abstenerse de contratar con compañías que sean competencia del patrocinador.

Artículo 71º.- Los clubes deberán portar en la manga de la camiseta del uniforme oficial el logotipo de la Liga Postobón y la Dimayor, durante los encuentros oficiales del Campeonato.

Artículo 72.- Antes del inicio de la Liga Postobón I 2011, los clubes deberán remitir a la Dimayor una copia del contrato de arrendamiento del escenario deportivo que utilizarán para participar en el certamen.

Artículo 73º.- VIGENCIA:

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

EL PRESIDENTE,



RAMON JESURUN FRANCO

EL SECRETARIO,



RAFAEL E. ARIAS ESPINOSA